

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

78

### MADRID NÚMERO 2

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dña. LAURA CARRIÓN GÓMEZ LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 02 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 46/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. ALBERTO LÓPEZ HERRERO frente a LAS G53, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales, se han dictado resoluciones cuyas partes dispositivas son las siguientes:

#### **“PARTE DISPOSITIVA**

*Acuerdo despachar con nº 46/2019 orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante D. ALBERTO LÓPEZ HERRERO, frente a LAS G53, S.L.*

*Notifíquese esta resolución a las partes.*

**MODO DE IMPUGNACION.**- Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el art. 239.4 LJS., debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la Entidad BANCO DE SANTANDER número de cuenta 2500 0000 00 0645 18.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, la. Sra. Magistrada – Juez.

**Dña. MARÍA DEL CARMEN CANO MARTÍNEZ  
LA MAGISTRADA-JUEZ”**

#### **“DILIGENCIA DE ORDENACIÓN**

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA Dña. LAURA CARRIÓN GÓMEZ

*En Madrid, a veintisiete de febrero de dos mil diecinueve.*

Por recibido el anterior escrito presentado vía Lexnet en fecha 06.02.2019 por don Alberto López Herrero, únase a los autos de su razón.

*Visto el contenido del escrito presentado, se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en el mismo, y en virtud de lo preceptuado en los arts. 280 y 281 de la L.R.J.S., se acuerda citar a las partes D. ALBERTO LÓPEZ HERRERO, LAS G53, S.L. y al FONDO DE GARANTÍA SALARIAL a la COMPARENCIA INCIDENTAL que se celebrará el próximo DÍA 25.04.2019 a las 11:30 horas en la Sala de Vistas de este Juzgado, haciéndoles la advertencia de que en caso de no comparecer la parte actora o representante legal se le tendrá por desistido de su solicitud y en caso de no comparecer la empresa o representante legal se celebrará el acto sin su presencia, sirviendo la notificación de la presente resolución a las partes de citación en legal forma.*

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art 186.1 L.J.S).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

**LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA”**

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **LAS G53, S.L.**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintisiete de febrero de dos mil diecinueve.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/8.172/19)

